

## ATAQUE FRONTAL AL AUTOGOBIERNO

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha vuelto a reiterar los criterios de la sentencia emitida en enero por el Supremo declarando ilegal el tipo aplicado en Euskadi en el Impuesto de Sociedades. Uno y otro tribunal coinciden en que las diputaciones forales, en el ejercicio de sus competencias, incurrir en una ilegalidad al aplicar un tipo impositivo (32,5%) inferior al que utiliza hasta la fecha la Administración del Estado (35%). En definitiva, estas resoluciones judiciales suponen de hecho la supresión de la autonomía fiscal consagrada por el Concierto Económico, ya que impiden a las diputaciones ejercer su capacidad normativa en materia fiscal, su capacidad de regular en función de los intereses y de las necesidades de la sociedad vasca, que no tienen por qué ser los mismos y las mismas que en el resto del Estado.

Ahí radica en el fondo la esencia del conflicto, en la negativa de los poderes del Estado a respetar la capacidad de autogobierno de los vascos, incluso cuando ésta viene regulada por ley, por el Concierto en este caso. Mal haríamos, no obstante, si nos limitáramos a lamentar y denunciar este nuevo recorte competencial. Al contrario, urge la adopción de medidas que protejan la capacidad normativa de nuestras instituciones y que blinden las decisiones que en cada momento puedan ser adoptadas en el ejercicio de esas competencias. Más aún, resoluciones como la del TSJPV evidencian otra vez la necesidad de más autogobierno, hasta llegar a la plena independencia, para poder atender las demandas y necesidades de la sociedad vasca como ésta merece.

Por cierto, llegados a este punto es importante subrayar que nadie cuestiona, tampoco los jueces, que aplicar en el Impuesto de Sociedades un tipo dos puntos y medio menor al del Estado es un acierto político. Hasta Zapatero lo ha puesto de manifiesto, seguro que sin pretenderlo, al anunciar una rebaja aún mayor, de cinco puntos.

Nekane Altzelai, parlamentaria de Eusko Alkartasuna

Noviembre 2005